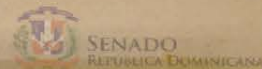


#1688

C 1/4071



Abril 12/34

Proy de ley que eleva de dos a cinco centavos, el impuesto a la cerveza y extracto de malta en general, modificandose así el inciso II del Parrafo D de la ley No 190.

5 Piezas

Santo Domingo, R. D.  
17 de abril de 1934.-

01718

Señor  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio Núm. 1239 de fecha 12 de abril de 1934, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se eleva de dos a cinco centavos oro americano, el impuesto a la cerveza y extracto de malta en general, modificandose así el inciso 11 del Párrafo D de la Ley # 190.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. muy atentamente

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

PM/EV.

61/4072



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Santo Domingo, Abril 12 de 1934.

1239

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, y por cuyo medio se eleva de dos a cinco centavos oro americano, el impuesto a la cerveza y extracto de malta en general, modificandose así el Inciso 11 del Párrafo D de la Ley #.190.  
Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

86/4071

Santo Domingo, R. D.

17 de abril de 1934.-

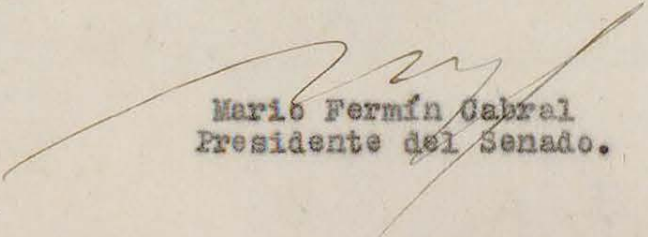
61719

Señor  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir á Usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se eleva de dos a cinco centavos oro americano, el impuesto a la cerveza y extracto de malta en general, modificándose así el Inciso 11 del Párrafo D de la ley # 190.

Con la mayor consideración saluda á  
Usted muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

EM/LEV.

81/4095



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: El inciso II del párrafo 9 de la ley número 190, de fecha 23 de Mayo de 1925, modificado por la ley número 601, del 22 de Diciembre de 1926, queda nuevamente modificado así:

"II, -Cervezas y extractos de malta, en general,-  
@ 0.05 el litro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro: Año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:  
Edo. Miguel A. Roca.

LOS SECRETARIOS:  
L. R. Rodriguez Castillo  
Eduo. E. Pecho Vinas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

149 LEGISLATURA Ciudad de 1934  
1894

REGISTRADA AL No. ...  
de al folio ... d el libro ...

Nos. ... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos ...

y consta de ...  
hojas escritas en máquinas ...  
... aspectos interlineares

Santo Domingo ... 34

*M. J. ...*

Archivista del Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: -El Inciso 11 del Párrafo D de la Ley número 190, de fecha 23 de Mayo de 1925, modificado por la Ley número 601, del 22 de Diciembre de 1926, queda nuevamente modificado así:

"11.-Cervezas y extractos de malta, en general, -\$.0.05 el litro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro: Año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

*J. E. Fernández Gaitillo*  
*E. Brache y Vinas*

*[Signature]*